

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN LA CAPITAL | |
|--------------------------|--------------|
| Por un mes | 2'00 pesetas |
| Por tres meses | 5'50 " |
| Por seis meses | 10'50 " |
| Por un año | 20'50 " |

| FUERA DE LA CAPITAL | |
|--------------------------|--------------|
| Por un mes | 2'50 pesetas |
| Por tres meses | 7'00 " |
| Por seis meses | 12'50 " |
| Por un año | 24'00 " |

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO 486

Por representaciones de diferentes partidos políticos se han dirigido a la Presidencia del Consejo de Ministros sendas instancias solicitando concesión de una prórroga del plazo establecido en el artículo único del Decreto de 22 de diciembre último, para la exposición al público de las listas de inclusiones, exclusiones y adicionales de la actual rectificación del Censo electoral, fundamentando sus peticiones en la dificultad de reunir, en muchos casos con la perentoriedad necesaria, las pruebas documentales en que han de fundamentarse las reclamaciones que se presenten sobre los diferentes extremos a que dichas listas se refieren.

El deseo del Gobierno de conseguir en esta primera rectificación del Censo electoral la mayor depuración de tan importante documento público, es ya motivo suficiente para acceder a dichas solicitudes y dictar una disposición en tal sentido; pero una circunstancia completamente accidental impone además la concesión de la prórroga solicitada. Con motivo del huracán desencadenado en Madrid en la madrugada del día 1.º del corriente, las listas que se hallaban expuestas han sufrido tales deterioros que han hecho de todo punto imposible la adecuada consulta de las mismas; y ante tal hecho, se impone la habilitación de un nuevo plazo durante el cual puedan estar expuestas al público las nuevas listas, una vez rehechas, en las mismas condiciones que lo estaban las que, con motivo de tal accidente, han quedado inutilizadas para su aplicación. Ciertamente que tal causa ha afectado solamente a las listas de esta capital, pero además de que las peticiones de prórroga se han producido también como procedentes de otros Municipios de España, a todos ellos debe ser extendida la ampliación de plazo solicitada, atendiendo al propósito de perfección del Censo que, en buenos principios de equidad, debe comprender a todos los pueblos y, además, al deseo de que tengan la debida uniformidad las fechas y plazos en que han de llevarse a cabo las diferentes operaciones de la rectificación.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta el día 4 de marzo próximo el plazo establecido en el Decreto de 22 de diciembre último, en relación con el de 5 de noviembre anterior, para la exposición al público de las listas de incluíbles, excluíbles y adicionales, plazo durante el cual podrán ser igualmente presentadas y tramitadas las reclamaciones que contra las mismas procedan; y, de igual manera, quedan prorrogados en veinte días todos los plazos restantes de la rectificación, debiendo quedar publicado el Censo el día 21 de julio próximo.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 11 febrero 1934)

Gobierno de la Provincia

Inspección Provincial Veterinaria

CIRCULARES 487

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de la perineumonía contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santo Domingo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo del ganado bovino de don Patricio Jiménez.

Zona declarada infecta: El barrio donde radica ese establo.

Zona declarada sospechosa: Toda la jurisdicción de Santo Domingo.

Medidas adoptadas: Aislamiento, empadronamiento, marca, etc., exigiéndose la guía de origen y sanidad para la facturación de ganado bovino en la Estación de Santo Domingo y para sacarlo fuera de la jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 febrero de 1934.—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

488

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la existencia de la sarna en el ganado ovino del término municipal de Sajazarra, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Corrales de don Eloy Villanueva Goicolea.

Zona declarada infecta: Pagos denominados «Vistas» y «Fonzabala».

Zona declarada sospechosa: Toda la jurisdicción de Sajazarra.

Medidas adoptadas: Aislamiento, marca, tratamiento, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de febrero de 1934.—El Gobernador, *Fernando Blanco*.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Sesión de 6 de febrero de 1934

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial en la sesión que celebró el día 6 de los corrientes, la cual fué presidida por don José Olagüenaga, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Bergasa, Aragón y Terol.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del Capataz del Servicio Agrícola, participando ha quedado terminada la campaña de la venta de planta de vides de los viveros de la Diputación, habiéndose recaudado por dicho concepto la cantidad de 21.553'90 pesetas, las cuales juntamente con 1.641'35 pesetas que se sacaron por remolacha vendida a la Sociedad General Azucarera han sido entregadas en la Caja provincial.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 20 del mes actual, dando principio el acto a las once y media.

Idem el precio medio que ha de servir para la valoración de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las tropas y Guardia civil transeúntes por los mismos, durante el mes de febrero.

Reconocer en favor de don Alfonso Mato, vecino de esta capital, un crédito de 4.638'50 pesetas, importe de los enseres e instalaciones cedidas por dicho señor a la Excm. Diputación provincial, y que se hallaban colocadas en el piso segundo del hoy Palacio de la Corporación.

Conceder por una sola vez y para este ejercicio de 1934, al Ateneo Riojano, la subvención de 500 pesetas para atender al fomento de la cultura en el territorio provincial.

Aprobar la providencia del señor Presidente respecto a la autorización concedida al señor Delegado provincial del Trabajo para que disponga las visitas de inspección que considere necesarias, pudiendo encargar de ellas al Oficial 3.º de esta Diputación don Luis Navarro, afecto a la Oficina Provincial de Colocación y Defensa contra el Paro, señalándole las dietas de quince pesetas más los gastos de locomoción, con cargo a la consignación fijada por esta Diputación para atender al sostenimiento de la indicada Oficina.

Conceder a petición propia al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales don Manuel Santos Saralegui, la excedencia sin sueldo durante seis meses, conforme al artículo 79 del Reglamento de Empleados de esta Excm. Diputación provincial.

Significar a don Eduardo Serrano Martínez y don Luis Gómara Sáenz, Auxiliares de la Farmacia del Hospital provincial, hagan una declaración clara y terminante sobre si se acogen únicamente a las Bases establecidas por el Jurado Mixto de Industrias Químicas condicionando la prestación de servicios de los Auxiliares de Farmacia en las establecidas dentro de la jurisdicción de expresado Jurado y fijación de sueldos mínimos hecha por el mismo, o si se consideran como empleados provinciales para los efectos de disfrutar de todos los derechos de quinientos y haberes pasivos reconocidos a los funcionarios de la Diputación por el Reglamento de Empleados de la misma.

Pasar al señor Diputado Director del Hospital provincial la

instancia de don Godofredo Sancho Antía, Auxiliar de la Portería de expresado establecimiento, a fin de que disponga lo más conveniente al arreglo del servicio de mencionada Portería.

Fijar los salarios mínimos que han de disfrutar los cajistas de la Imprenta provincial durante el año 1934, con lo que quedan implantados ya definitivamente los salarios mínimos fijados para las Artes Gráficas por Orden de 30 de noviembre de 1932, y resolución adoptada por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de esta provincia en la sesión celebrada por el pleno del mismo el día 21 de diciembre de dicho año.

Reconocer a la viuda de don Daniel del Campo Corcuera la pensión de viudedad de 1.800 pesetas anuales, que es la que por clasificación le corresponde, y correr las escalas por dicho fallecimiento ascendiendo a Oficial segundo con el sueldo de cuatro mil pesetas al tercero don Hipólito Laspeñas, y a Oficial tercero con el de tres mil pesetas al Auxiliar don Arsenio González, debiendo informar los señores Secretario e Interventor sobre si es o no necesario proveer las resultas de Auxiliar administrativo.

Vista comunicación del señor Presidente de la Comisión Inspectora de la Oficina de Colocación y Defensa contra el Paro, participando su resolución de conceder al empleado de dicha Oficina don Luis Navarro, una gratificación de cien pesetas mensuales a partir de 1.º de enero del año actual, que deberá serle abonada de las cuatro mil fijadas para el sostenimiento de la expresada Oficina, alegando para ello el trabajo que pesa sobre el mismo, se acordó significar al señor Presidente de la Comisión Inspectora vería con gusto quedara sin efecto dicha concesión, pues en caso contrario daría lugar a reclamaciones de los demás funcionarios de la misma clase y categoría que, sin perjuicio de trabajar en horas extraordinarias cuando sus servicios son necesarios, no disfrutaban de gratificación alguna.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Juana Matute Calvo, viuda, de 70 años de edad, natural de Briones.

Significar a don Ignacio Teruel Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Rincón de Soto; Manuel Amutio González, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Viguera; Sotero Martínez Sola y su esposa doña Ignacia Urbiola Martínez, casados, mayores de edad y vecinos de Sartaguda (Navarra), y don Eduardo Escorza, casado, mayor de edad y su esposa Inés Félez, vecinos de Calahorra, que solicitan sacar de la Casa de Beneficencia varias niñas para vivir en su compañía, no es posible acceder a lo solicitado por no existir de las condiciones que interesan los recurrentes.

Conceder a la joven Marcelina Dueñas Gil, procedente de la Casa provincial de Beneficencia y residente hoy en Pradejón, la gratificación de 50 pesetas por haber contraído matrimonio.

Significar al Gobierno de la Generalidad de Cataluña, Comisaría de Gerona, no puede acce-

derse al abono de las cuentas importantes 10.077 pesetas por las estancias causadas en el Sanatorio de Martí Juliá por los dementes Venancio Arrániz Fernández y Felisa Lauroba López, durante los años 1926 al 1933, ambos inclusive, por la razón expuesta, según se le comunicó en oficio número 406, fecha 5 de octubre de 1932.

Aprobar varias facturas remitidas por la Sección de Construcciones civiles, correspondientes a don Avelino Peñalba, por suministros hechos para conservación del Palacio provincial, importante 61'60 pesetas; de fontanería «La Moderna», por ídem ídem de 162'90.

Ídem ídem de Casa Bergasa, por suministro de materiales para la Diputación provincial, de 714 pesetas; de don Basilio Heredia, por un viaje de automóvil a San Asensio ordenado por el señor Gobernador civil, de 39'60, y de don Avelino Peñalba, por suministros de materiales para la Diputación, de 28'40.

Ídem ídem de Cerámica Riojana, por suministros hechos para conservación del Asilo provincial, de 174'40 pesetas; de don Avelino Peñalba, por ídem ídem, de 52'65; del mismo señor, por ídem ídem, de 49'18; de Marrodán y Rezola, S. L., por ídem ídem, de 25'40, y de Hijo de S. Marrodán, por ídem ídem, de 69'41.

Ídem ídem de don Avelino Peñalba, por suministros hechos para la construcción del pajar del Asilo provincial, importante 96 pesetas; del mismo señor, por ídem ídem, de 63'45; de Marrodán y Rezola por ídem ídem, de 731'30, y de Anguiano e Hijos, por ídem ídem, de 1'60.

Ídem ídem las cuentas de jornales y materiales invertidos por la Sección de Construcciones civiles en las obras en curso de ejecución, durante las semanas que terminan los días 13, 20 y 27 de enero último y 3 de febrero del mes actual, importantes 176'50, 183, 199'80 y 189 pesetas.

Examinada una instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jubera y sus anejos, en súplica de que con arreglo al Real decreto de 22 de diciembre de 1930, se recabe del Ministerio de Obras públicas la autorización competente para ejecutar los trabajos relativos a la construcción de un puente sobre el río Jubera, incluido en el plan del segundo concurso, con lo que se mitigaría la crisis de trabajo existente en aquella zona, se acordó significar a dicho señor Alcalde que, para que su petición quede justificada se sirva remitir certificación en que se haga constar la importancia a que alcanza el paro obrero con indicación del número de individuos que se hallan en dicha situación.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 3 del camino vecinal de Haro a Zarratón, y las de los kilómetros 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 del camino vecinal de Santo Domingo a Zarratón.

Aprobar los siguientes contratos de destajo estipulados entre el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provin-

ciales y los contratistas que a continuación se detallan:

Uno, contrato de destajo de empleo de piedra perfectamente consolidada y machaqueo de la misma en el camino vecinal de Alberite a la carretera de Soria a Logroño, estipulado con el destajista don Ricardo Fernández Moreda, en la cantidad de 4.450 pesetas.

Otro, de machaqueo y empleo de piedra en el camino de Sotés a la carretera de Burgos a Logroño, estipulado con el contratista anteriormente mencionado, en la cantidad de 1.850 pesetas.

Otro, de machaqueo y empleo de piedra en el camino de Hornos de Moncalvillo al de Sotés a la carretera de Burgos a Logroño, igualmente estipulado con el anterior destajista, en 2.775 pesetas.

Otro, de machaqueo y empleo de piedra en el camino de Alberite a la carretera de Piqueras a Logroño, con el mismo destajista que los anteriores contratos, en 2.682'30 pesetas.

Otro, de piedra y empleo de ella en el camino de Cenicero a Huércanos, con el contratista don Nolasco del Campo, en 8.046 pesetas.

Otro, con el mismo contratista en 300 pesetas, por demolición de la bóveda de una atarjea y limpieza y recrecimiento de estribos y construcción de una losa de cuatro metros de anchura en el camino anterior.

Y por último, otro, de machaqueo y empleo de piedra en el camino de Baños de río Tobía a la carretera de San Millán a Haro por Badarán y Cordovín, estipulado con don Honorio García, en 5.614'40 pesetas.

Ídem ídem las cuentas de los gastos ocasionados por la Sección de Vías y Obras provinciales en el pasado mes de enero, importantes 8.185'53 pesetas.

Se acordó aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Ídem una factura de la señora Viuda de Santos Ochoa, importante 80 pesetas, por obras de Agricultura y ganadería con destino al «Hogar del Soldado».

Ídem la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de febrero, importante 224.626'61 pesetas.

La Comisión quedó enterada del balance de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º de enero a 31 de dicho mes.

Declarar a los Ayuntamientos deudores del cuarto trimestre del reparto complementario de aportación forzosa y del concierto de atrasos, incursos en el apremio con el recargo del 5 por ciento y embargo del 20 por ciento de los ingresos que realicen en sus arcas, hasta tanto hagan efectivos sus débitos.

Aprobar la cuenta definitiva de la liquidación del presupuesto que ha regido durante el ejercicio de 1933, formada con arreglo a las Instrucciones y formularios vigentes para elevarla a la Superio-

ridad, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL dentro de los diez primeros días del mes de marzo, cumpliendo lo prevenido en el artículo 297 del Estatuto Provincial.

Dada cuenta del estado de paralización en que se encuentran los expedientes de apremio seguidos, contra el Ayuntamiento de Ezcaray por los débitos del tercero y cuarto trimestres de la Aportación forzosa y concierto de atrasos y anualidad del anticipo para la construcción de un puente; el de Santurdejo por el tercero y cuarto trimestres de la Aportación forzosa, y el de Villarta Quintana por el cuarto trimestre del expresado concepto y correspondiente al próximo pasado año de 1933, a causa de no haberse devuelto firmadas por las respectivas Alcaldías los duplicados de los acuerdos sobre notificación de aquellos débitos que se le remitieron oportunamente por conducto de los Jueces Municipales y de Instrucción, se acordó que se remitan nuevamente las notificaciones a los Alcaldes por conducto del Juzgado de Instrucción de Santo Domingo, interesándole muy encarecidamente se digne disponer el cumplimiento de este servicio y devolución de las mismas con la mayor brevedad posible para su constancia en los expedientes y en evitación de perjuicios que puedan originarse a esta Corporación.

Vista la instancia suscrita por don Juan Marín Barrios, vecino de Haro, manifestando que habiendo quedado desiertas las tres subastas celebradas para la adjudicación del servicio de bagajes en el Cantón de Haro debido a que se ha fijado muy bajo el tipo de subasta dado el considerable número de transeúntes que pasa por dicha ciudad, y que habiendo tenido a su cargo hace algunos años el mismo servicio, al que dió cumplimiento, sin que la Corporación provincial recibiera queja alguna, y encontrándose actualmente en condiciones de seguir prestándolo por disponer de los medios necesarios para el traslado de aquéllos, propone a la Comisión Gestora realizar el servicio de bagajes durante el año 1934 en expresado Cantón en la cantidad de 2.550 pesetas y que el servicio a partir de 1.º de enero sea de su cuenta en la cantidad estipulada.

Se resolvieron varias reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, José Olagüenaga.— El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Logroño

Primer semestre de 1934

456

RELACIÓN de los poseedores de vehículos que han dejado transcurrir el plazo voluntario de cobranza sin haber satisfecho el importe de la Patente.

| Clase | Contribuyentes | Pueblos | Zonas | Marcas | Matrícula | Importe Ptas. Cts. |
|-------|---------------------------|--------------------|---------------|-----------|-----------|-----------------------|
| A | Marcelo Adán | Logroño | La Capital | Citroen | LO 880 | 118 12 |
| , | Francisco Echagüe | Id. | Id. | Chrysler | BI 7199 | 308 70 |
| , | Juan Villalta | Id. | Id. | Amilcar | BI 3796 | 63 |
| , | Joaquín Purón | Id. | Id. | Citroen | SS 2864 | 52 50 |
| , | Julián García Urdáñez | Id. | Id. | Chevrolet | NA 2674 | 183 75 |
| , | Fulgencio Gil Galdaracena | Id. | Id. | Fiat | BI 5205 | 84 |
| B | Eleuterio Aranda | Id. | Id. | Hupmobile | LO 854 | 529 20 |
| C | Eduardo Andrés | Id. | Id. | Ford | LO 1080 | 321 30 |
| D | Cesáreo Ribé | Id. | Id. | A. Y S. | LO 1265 | 25 99 |
| , | Daniel Angulo | Id. | Id. | B. S. A. | LO 1083 | 25 99 |
| , | Félix Miguel Fernández | Id. | Id. | B. S. A. | VI 619 | 25 99 |
| A | Práxedes Díez | Alesanco | Alesanco | Fiat | M 16454 | 131 25 |
| C | Antonio Vázquez | Badarán | Id. | Renault | LO 1291 | 378 |
| C | Pedro Martínez | Baños de Río Tobía | Id. | Ford | LO 1388 | 321 30 |
| C | Ángel Campo | Id. | Id. | Chevrolet | LO 1463 | 378 |
| A | José C. del Alcaraz | Arnedo | Arnedo | Huestray | SS 6730 | 157 50 |
| , | Juan Benito Fernández | Id. | Id. | Chevrolet | B 5549 | 105 |
| , | Hijo de Melchor Jiménez | Id. | Id. | Renault | M 21938 | 144 37 |
| , | Francisco Jiménez Sáenz | Id. | Id. | Peugeot | B 27023 | 94 50 |
| , | Francisco Ruiz Jarabo | Id. | Id. | Chenard | M 20490 | 84 |
| C | Jesús Arellano Herce | Id. | Id. | Chevrolet | LO 1743 | 378 |
| , | Valentín Mauleón | Id. | Id. | Chevrolet | LO 1606 | 378 |
| , | Manuel Muro Alonso | Id. | Id. | G. M. C. | LO 1522 | 378 |
| B | Julián Moral | Arnedillo | Id. | Unic | LO 1017 | 226 80 |
| A | Isidro Rodríguez A. | Enciso | Id. | Renault | LO 923 | 63 |
| B | Hilario Domínguez | Id. | Id. | Citroen | M 24618 | 207 90 |
| B | Juan Manuel Bretón | Tudelilla | Autol | Chevrolet | LO 1269 | 378 |
| A | Saturnino Tofé Bonilla | Gimileo | Briones | Ford | M 8447 | 183 75 |
| A | Victorino Duserm Zapata | Calahorra | Calahorra | Salmson | BI 2844 | 63 |
| A | Ángel de la Casa Torre | Id. | Id. | Renault | BI 1796 | 52 50 |
| C | Fortunato Fresno | Sajazarra | Casalarreina | Chevrolet | BU 1968 | 378 |
| A | Cecilio Domínguez | Aguilar | Cervera | Chevrolet | T 360 | 105 |
| C | Casimiro Vera | Id. | Id. | Ford | LO 1397 | 283 50 |
| C | Federico Frié | Id. | Id. | Unic | SS 1344 | 226 80 |
| A | Bienvenido Narro | Id. | Id. | Citroen | SO 380 | 52 50 |
| A | Leocadio Moreno | Cervera | Id. | Citroen | LO 335 | 73 50 |
| A | Pedro Moreno | Id. | Id. | Salmson | NA 698 | 94 50 |
| A | José Cuadrado | Id. | Id. | Nasch | SA 2134 | 235 72 |
| A | José Ochoa | Id. | Id. | Ford | NA 141 | 183 75 |
| A | Emilio Zapatero | Id. | Id. | Ford | B 9615 | 183 75 |
| A | Francisco Amillo | Id. | Id. | Ford | LO 217 | 183 75 |
| A | Víctor Igea | Id. | Id. | Dodge | M 22738 | 201 08 |
| C | Pablo Ladrón | Id. | Id. | Ford | NA 697 | 26 25 |
| C | Jesús Arellano | Cornago | Id. | Chevrolet | LO 1473 | 378 |
| C | Ángel Jimeno | Id. | Id. | Chevrolet | LO 1014 | 302 40 |
| A | Pablo Obejas | Igea | Id. | Chevrolet | LO 1236 | 378 |
| A | Facundo Martínez | Grávalos | Id. | Citroen | T 444 | 105 |
| A | Roberto de Castro | Id. | Id. | Ford | M 34893 | 201 08 |
| C | Esteban Fraile | Id. | Id. | Chevrolet | LO 1113 | 302 40 |
| A | Miguel Murillo | Haro | Haro | Ford | M 12187 | 157 50 |
| A | Eduardo Gallardo | Id. | Id. | Chrysler | SS 4088 | 218 40 |
| C | Félix Rodríguez | Huércanos | Nájera | Ford | LO 1371 | 321 30 |
| A | Juan Pérez Moral | Santo Domingo | Santo Domingo | Citroen | SS 3977 | 52 50 |
| C | Gaspar Martínez | San Román | Torrecilla | Chevrolet | LO 1231 | 378 |
| C | Julián Herce | Torrecilla | Id. | Chevrolet | LO 1599 | 321 30 |
| C | José Sáenz Martínez | Villoslada | Id. | G. M. C. | LO 1286 | 378 |
| B | Gerardo de Torre | Id. | Id. | Chevrolet | NA 2595 | 302 40 |
| A | Eduardo Andrés Martínez | Nalda | Villamediana | Buick | SS 5102 | 270 38 |
| C | Félix Andrés Martínez | Id. | Id. | Dodge | LO 1536 | 396 90 |
| C | Gonzalo Santolaya | Ribafrecha | Id. | Renault | LO 934 | 283 50 |

Logroño, 9 febrero de 1934.—El Tesorero, F. Arenzana.

Fundación "Rosa L. Corona"

ANUNCIO 480

Se anuncia para su provisión la plaza de Maestro de esta Fundación dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y una gratificación de constancia o quinquenios que nunca podrá exceder del 50 por ciento del sueldo y cuya con-

cesión hará libremente el Patronato por servicios prestados a su completa satisfacción. El Maestro ha de comprometerse a regentar el Colegio por un plazo mínimo de cinco años, pudiendo el Patronato, caso de incumplimiento de esta cláusula, a negar el derecho a la gratificación o quinquenio.

El medio de provisión será por

oposición entre Maestros y Maestras de Primera enseñanza que cuenten más de dieciocho años cumplidos y no excedan de los treinta y cinco, sometiéndose a las pruebas que más abajo se indican.

El plazo de presentación de instancias expirará el día 28 de los corrientes a la una de la tarde, haciéndolo al Secretario de

este Patronato don Tomás Ezquerro Platás en las dependencias de la Excm. Diputación provincial durante las horas hábiles de oficina.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Lectura, comentario y análisis de un párrafo literario de autor clásico moderno y resolución de un problema de Aritmé-

tica y Geometría sacados a la suerte de entre varios que propondrá el Tribunal.

2.º Desarrollo de un tema de Didáctica y Organización Escolar y otro de Metodología sacados a la suerte de entre varios que proponga el Tribunal.

3.º Primera parte: Explicación de una lección práctica sacada a suerte de entre las que componen el programa escolar ante un grupo de niños.

Para esta primera parte del ejercicio se concederá al opositor media hora para la preparación de la lección y otra media para su desarrollo.

Segunda parte: Lección sobre un tema elegido libremente por el opositor y desarrollado también ante niños en el plazo máximo de media hora.

A continuación de la lección de tema libre el opositor explicará por escrito los fundamentos pedagógicos en que se ha basado para el desenvolvimiento de la misma.

El Tribunal concederá en los ejercicios escritos, el plazo prudencial que considere necesario para el desarrollo de los mismos.

Los ejercicios darán comienzo el día 6 de marzo, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal del Magisterio Primario.

El opositor deberá abonar 25 pesetas en concepto de derechos de examen y las instancias se reintegrarán con pólizas de 1'50 pesetas y sello de 0'50 pesetas del Colegio de Huérfanos del Magisterio.

Logroño, 12 de febrero de 1934.—El Presidente del Patronato, Gonzalo Cadarso.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
QUINTAS 483

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio, comprendidos en el alistamiento de la 1.ª, 2.ª y 3.ª Secciones de Recluta de esta Capital para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se ha dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL para que se presenten a las nueve de la mañana del día 18 de febrero próximo, en los locales designados a cada Sección de Recluta, y que a continuación se indican.

En el caso de no poder concurrir, lo harán sus padres o madres, curadores, parientes más cercanos, amos u otras personas de quien dependan, advertidos que de no verificarlo les causará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley de Reemplazos, y que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 145 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 ya que no se les puede entregar personalmente como a los conocidos.

Primera Sección de Recluta

Situada en la Escuela de Niños de Poniente del Instituto

MOZOS QUE SE CITAN

Díez Ramírez, Ulpiano
Fernández Valderrama, Leandro
Galilea Burgos, Angel

García Blanco, Joaquín
García Zabal, Jacinto
Hernández Abecia, Aniceto
Hernández Olalde, Francisco
Lejarcegui Zumalarrégui, José
López Martínez, Félix
Martínez Espinosa, Leopoldo
Monforte Urarte, Rafael
Negeruela León, Ramón
Rodríguez Aragón, José
Rodríguez del Campo, Justiano
San Juan Román, Pascual
Soto Sáez, Francisco
Taruzón Laraza, Angel.

Logroño, 13 de febrero de 1934.—El Secretario, Práxedes Muriello.—V.º B.º: El Presidente, Bernabé Bergasa.

Segunda Sección de Recluta

Situada en la Escuela de Niños del señor Trevijano (Calle de Hijos de Martín Zurbano)

MOZOS QUE SE CITAN

Anguiano Arizu, Eliseo
Castro Ortega, Constantino
Estrada Mato, Miguel
Martínez Benito, Julián
Moreno Campa, Teodoro
Nestares García, Albino
Pastor Artacho, Eustaquio
Soto Ruiz, Vicente
Uceda Carro, Félix
Unzueta Vigo, Bernardo
Valiente Treviño, Félix.

Logroño, 13 de febrero de 1934.—El Secretario, Bonifacio Rodrigo Barrio.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Bezares Merino.

Tercera Sección de Recluta

Situada en la Escuela de Niños de Rodríguez Paterna, núm. 33.

MOZOS QUE SE CITAN

Barrio Moreno, Andrés
Bayón Salado, Juan
Bujanda Ruiz, Pedro
Cabello Martínez, Félix
Cerroloza Pinillos, Juan
Ezquerro Izquierdo, Ernesto
Fernández García, David
Heras Palacios, Alejandro
Martínez Cristóbal, Ramiro
Ochagavía Ilaraza, Carlos
Palacios Briones, Agustín
Para Pareda, Salustiano
Pérez Anguiano, Vicente
Ruiz Burgos, Marcelino
Ruiz Carifanos, Antonio
Rodríguez Velilla, José.

Logroño, 13 de febrero de 1934.—El Secretario, Federico Arroyo.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Sánchez Herrero.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

ELECTRICIDAD

ANUNCIO 493

Habiendo solicitado don Gonzalo Merino Urrutia, en calidad de Consejero Delegado de la S. A. «Electra Posadas» la devolución de la fianza constituida para responder de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público en el proyecto de línea eléctrica de San Felices a Santo Domingo de la Calzada con un ramal de derivación a la ciudad de Haro, ordeno a los Alcaldes de Haro, Casalarreina, Zarratón, Castañares, Bañares y Santo Domingo

de la Calzada, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas, las reclamaciones que les haya sido presentadas o las que se presenten contra citada Sociedad en el improrrogable plazo de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 13 de febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Delegación de Hacienda
de la provincia de Logroño

CIRCULAR 492

Los Ayuntamientos que se expresan al final de la presente, deberán personarse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, al objeto de hacer efectivas las cantidades que les ha correspondido por su participación en el impuesto de la Patente Nacional de Automóviles del segundo semestre del año próximo pasado, advirtiéndoles que el plazo para el cobro es de diez días hábiles, contados a partir del día en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales, todas aquellas cantidades que no hayan sido hechas efectivas por los Ayuntamientos, serán reintegradas al Tesoro.

Logroño, 13 de febrero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

Pueblos que se citan

| | Pesetas |
|-----------------------------|-----------|
| Logroño | 29.580'11 |
| Aguilar de Río Alhama | 536'60 |
| Albelda de Iregua | 335'38 |
| Alesón | 134'15 |
| Alfaro | 939'04 |
| Anguiano | 402'45 |
| Arenzana de Abajo | 67'08 |
| Arnedillo | 268'30 |
| Arnedo | 3.487'89 |
| Ausejo | 67'08 |
| Badarán | 402'45 |
| Baños de río Tobía | 939'05 |
| Bobadilla | 335'38 |
| Calahorra | 5.500'15 |
| Camprovín | 134'15 |
| Casalarreina | 268'30 |
| Cidamón | 201'22 |
| Corera | 201'22 |
| Fuenmayor | 1.878'10 |
| Haro | 6.640'41 |
| Hormilla | 268'30 |
| Munilla | 670'75 |
| Murillo de río Leza | 201'22 |
| Nájera | 1.274'43 |
| Nalda | 67'08 |
| Ortigosa | 67'08 |
| Pradejón | 201'22 |
| Quel | 536'60 |
| El Redal | 134'15 |
| Rincón de Soto | 536'60 |
| San Román de Cameros | 335'38 |
| San Torcuato | 67'08 |
| Santo Domingo de la Calzada | 3.353'74 |
| Soto en Cameros | 201'22 |
| Torrejón de Cameros | 469'53 |
| Torremontalvo | 67'07 |
| Viguera | 134'15 |
| Villalobar de Rioja | 67'07 |
| Villanueva de Cameros | 134'15 |
| Villoslada de Cameros | 469'53 |
| Viniegra de Abajo | 134'15 |
| Trevijano | 67'08 |
| Tricio | 67'08 |

Administración de Justicia

EDICTO 482

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ambrosio Valerdi, que parece residía en Bilbao, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario 325 1933 que se sigue por el delito de daños en el automóvil de Samuel Zorzano, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, a 10 de febrero de 1934.—El Juez de Instrucción, Salvador S. Terán.

Administración Municipal

QUINTAS

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, comprendidos en el alistamiento formado por sus Ayuntamientos respectivos para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, se les cita para el acto de la Clasificación y Declaración de Soldados que tendrá lugar el día 18 del actual, en las horas que también se expresan, advirtiéndoles, que de no comparecer por sí o por medio de representante legal, se les instruirá expediente de prófugo.

Ayuntamientos y Mozos que se citan

461. Cuzcurrita.—Luis Macías Berges, hijo de Juan y Juana; nació el 19 agosto de 1913.—Dará principio el acto a las diez de la mañana.
453. Fuenmayor.—Antonio del Pilar Espinosa Hernández, hijo de Francisco y Victoria; nació el 15 de octubre de 1913.—A las nueve de la mañana se verificará la celebración del acto.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

Por varios plazos:

489. Lagunilla del Jubera.—La liquidación del presupuesto correspondiente al año 1933, por ocho días.—12 febrero.

471. Hormilla.—El presupuesto municipal extraordinario dentro del ejercicio del año actual, por quince días.—11 febrero.

343. Cervera del río Alhama.—El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, por quince días, finados los cuales, durante otro plazo de quince días, contados desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.—8 febrero.

Imprenta Provincial. — Logroño